



1

Guayaquil, 20 de febrero del 2017

GG-128-2017

**Señor
Wagner Fierro
Director General (s)
SERCOP.**



14:11
23/02/17

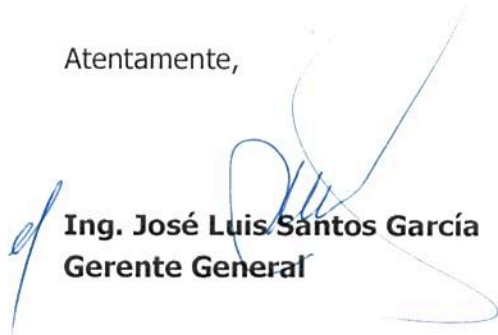
De mis consideraciones.

En contestación a su oficio SERCOP-DG-2017-0120-OF, mediante el cual usted solicita que "... La entidad debe remitir a este Servicio el o los Reglamentos de Contratación que ha emitido para la aplicación del Giro Específico del Negocio con los documentos que respalden los mismos y la documentación establecida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto del 2016, publicada en el Portal Institucional, contempla las NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO..." me permito indicar lo siguiente.

Con fecha 9 de febrero del 2017, mediante oficio GG. 102-2017, mi representada contestó al requerimiento solicitado mediante Oficio Nro. SERCOP-DG-2017-0248-OF, suscrito por el Ec. Santiago Vásquez Cazar, Director General del SERCOP, en cual se informó que la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil EP, EMAPAG EP no ha efectuado procedimientos de contratación especial mediante la modalidad de Giro Específico del Negocio.

En tal sentido comunico a usted, que EMAPAG EP no tienen considerado en su Plan Anual de Compras PAC, ni en su presupuesto del ejercicio económico 2017, contratar bajo la modalidad de giro específico del negocio, por lo que no resulta contar con la Reglamentación solicita.

Atentamente,


Ing. José Luis Santos García
Gerente General